



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

HACE SABER: Que por Decreto 2303/2021 de esta Alcaldía-Presidencia, de 30 de noviembre de 2021, se adoptó resolución que cuyo contenido es el siguiente:

“Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por Asociación Poveda para legalización de actividad consistente en Centro de Tratamiento de Adicciones sita en parcela nº. 140 del polígono nº 2 (Referencia catastral núms. 41058A002001400000EP y 41058A002001400001RA) en el Cordel de la Camorra s/n del término municipal de Mairena del Alcor, conforme al documento técnico de fecha 19/10/2021 (CSVIV7F4LCJLAJ656NYQIYEMAXTCA) redactado por los arquitectos colegiados núms. 5.537 y 1.385 del COAS.

Segundo.- Someter el presente expediente a información pública durante un plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Insertar igualmente anuncio en el E-tablón y Portal de Transparencia de esta Corporación, donde se expondrá íntegramente el documento aprobado.

Tercero.- Someter el expediente a la emisión de informes sectoriales autonómicos en materia de vías pecuarias.

Cuarto.- Recibidos los informes sectoriales, si no fuera necesaria la modificación del Proyecto de Actuación y en caso de no presentarse alegaciones, remitir el expediente al Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión de informe preceptivo previsto en el art. 43.1,d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Advertir al promotor que, con el fin de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento excepcional que se pretende del suelo no urbanizable, deberá abonar con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística, una prestación compensatoria, en los términos del art. 52.5 de la LOUA, y de conformidad con la regulación establecida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 70 de 28 de marzo de 2016. Asimismo, en el mismo momento, la entidad interesada habrá de asegurar la prestación de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones así como, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Ambos conceptos se actualizarán conforme al documento que se apruebe definitivamente.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 02/01/2024
HASH: 9657d1993c0c046b568b38ee5f03980



Cód. Validación: 7C7A9NWJQAEH525A6FX92REGP
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

